

## RESOLUCIÓN 111 del 31 de Diciembre de 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Gerente de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA -EDUS, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 116 del Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016.

1. Que el Gerente de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA -EDUS**, atendiendo el mandato legal, presentó a tiempo el proyecto de **PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA — EDUS**.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, "La responsabilidad de las desagregaciones del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores (...)
3. Así mismo, el mencionado artículo en su inciso segundo dispone lo siguiente (..) "En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociadas a la nómina".
4. En consecuencia, la norma en comento contempla que: (...) La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Dirección General del presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.
5. Que, dentro de las funciones de la Junta Directiva de la EDUS establecidas en el Artículo N° 13 del Acuerdo 006 de 2019, Estatutos de la EDUS se establece: "Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, y las modificaciones que en la materia se introduzcan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"
6. Que en concordancia con los antes mencionado Acta No. 12 del 22 de diciembre de 2025 contentiva de la reunión de junta Directiva de **LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS** se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.
7. Que, **LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA — EDUS** por definición dada en el artículo 106 del

Decreto 312 de diciembre 2016 "es una persona jurídica del orden distrital, regida por las normas del ordenamiento jurídico colombiano para las empresas industriales y comerciales del estado, cuya actuación estará enmarcada en los planes y políticas generales de la Administración Distrital".

En este estricto orden, basa sus procesos de preparación y programación del presupuesto en los lineamientos dispuesto primeramente por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) Distrital de Santa Marta, Acuerdo 006 de 2008 y en lo dispuesto por el Decreto 115 de 1996 que expresamente estén mencionado en el EOP.

8. Que, dentro de las sumas consideradas se encontraban las que en la siguiente estructura se manifestó ante la junta en fecha 22 de diciembre 2025, lo siguiente:

| Fuente                                                                          | Valor                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                                                 | <b>18.014.959.488,30</b> |
| 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos                                 | 960.000.000,00           |
| 1.3.1.1.07.01-Convenio interadministrativo 005 de 2019 Sobre tasa a la gasolina | 14.700.000.000,00        |
| 1.3.1.1.07.02-Convenio interadministrativo 004 de 2019 Contraprestación         | 2.173.459.488,30         |
| 1.2.3.2.09.19-Contrato de Arrendamiento Camellón Bahía                          | 181.500.000,00           |

**Suma en letras:** Dieciocho Mil Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho pesos con Treinta centavos ML (\$18.014.959.488,30), siendo esta suma el punto de partida o compute de los ingresos.

En mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. Adóptese como presupuesto para el 2025 el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, presentando por La Gerente de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS, el cual fue aprobado por la reunión de Junta Directiva de la EDUS DE SANTA MARTA, mediante Acta No. 11 de 22 de diciembre de 2025; por la suma de Dieciocho Mil Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con Treinta centavos ML (\$18.014.959.488,30).

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de Dieciocho Mil Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho pesos con Treinta centavos ML (\$18.014.959.488,30).

| Artículo                                                                        | Fuente                                                                          | Valor                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>1-INGRESOS</b>                                                               |                                                                                 | <b>18.014.959.488,30</b> |
| 1.1.02.05.001.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos                                 | 960.000.000,00           |
| 1.1.02.05.001.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 1.3.1.1.07.01-Convenio interadministrativo 005 de 2019 Sobre tasa a la gasolina | 14.700.000.000,00        |



|                                                                                                                               |                                                                         |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1.1.02.05.001.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION                                               | 1.3.1.1.07.02-Convenio interadministrativo 004 de 2019 Contraprestación | 2.173.459.488,30 |
| 1.1.02.05.002.07 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING | 1.2.3.2.09.19-Contrato de Arrendamiento Camellón Bahía                  | 181.500.000,00   |

**ARTICULO TERCERO:** Desagregar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS. Para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

|                                                                                                                                                                                      |                                                 |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>2-GASTOS</b>                                                                                                                                                                      |                                                 | <b>18.014.959.488,30</b> |
| <b>2.1 Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                  |                                                 | <b>960.000.000,00</b>    |
| 2.1.1.01.01.001.01-SUELDO BASICO                                                                                                                                                     | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 513.000.000,00           |
| 2.1.1.01.01.001.06-PRIMA DE SERVICIO                                                                                                                                                 | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 43.935.000,00            |
| 2.1.1.01.01.001.07-BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS                                                                                                                              | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 16.182.000,00            |
| 2.1.1.01.01.001.08.01-PRIMA DE NAVIDAD                                                                                                                                               | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 43.935.000,00            |
| 2.1.1.01.01.001.08.02-PRIMA DE VACACIONES                                                                                                                                            | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 21.845.000,00            |
| 2.1.1.01.02.001-APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES                                                                                                                           | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 82.030.000,00            |
| 2.1.1.01.02.002-APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD                                                                                                                               | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 64.085.000,00            |
| 2.1.1.01.02.003-APORTES DE CESANTIAS                                                                                                                                                 | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 47.830.000,00            |
| 2.1.1.01.02.004-APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR                                                                                                                             | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 20.500.00,00             |
| 2.1.1.01.02.005-APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES                                                                                                                    | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 2.700.000,00             |
| 2.1.1.01.02.006-APORTES AL ICBF                                                                                                                                                      | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 10.255.000,00            |
| 2.1.1.01.02.007-APORTES AL SENA                                                                                                                                                      | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 15.400.000,00            |
| 2.1.1.01.03.001.01-VACACIONES                                                                                                                                                        | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 21.360.000,00            |
| 2.1.1.01.03.001.03-BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION                                                                                                                               | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 2.850.000,00             |
| 2.1.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 1.2.3.2.09.13-Supervision Escenarios Deportivos | 44.311.968,00            |



|                                                                                                                                                                                                     |                                                           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| 2.1.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION;<br>ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO<br>DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE<br>TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE<br>DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y<br>AGUA | 1.2.3.2.09.19-Contrato de<br>Arrendamiento Camellón Bahía | 181.500.000,00 |
| 2.1.8.04.01-CUOTA DE<br>FISCALIZACION Y AUDITAJE                                                                                                                                                    | 1.2.3.2.09.13-Supervision<br>Escenarios Deportivos        | 9.781.032,00   |

**ARTICULO CUARTO:** Desagregar el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA -EDUS. para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

|                                                   |                                                                                       |                          |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>2-GASTOS</b>                                   |                                                                                       | <b>18.014.959.488,30</b> |
| <b>2.1 Gastos de Servicio de la Deuda Publica</b> |                                                                                       | <b>16.873.459.488,30</b> |
| 2.2.2.01.02.002.02.03-BANCA<br>COMERCIAL          | 1.3.1.1.07.01-Convenio<br>interadministrativo 005 de 2019<br>Sobre tasa a la gasolina | 4.744.444.448,00         |
| 2.2.2.02.02.002.02.03-BANCA<br>COMERCIAL          | 1.3.1.1.07.01-Convenio<br>interadministrativo 005 de 2019<br>Sobre tasa a la gasolina | 5.201.155.312,00         |
| 2.2.2.01.03.001-PROVEEDORES                       | 1.3.1.1.07.02-Convenio<br>interadministrativo 004 de 2019<br>Contraprestación         | 6.927.859.728,30         |

**ARTICULO QUINTO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta (Acuerdo 006 de 2008), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la EMPRESA **DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS** para la vigencia 2026.

**ARTICULO SEXTO:** Las cuentas por pagar de la EDUS, correspondiente al año 2025 deberán constituirse a más tardar el día 28 de enero de 2026 por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con los saldos registrados por la diferencia entre los compromisos y los pagos.

**PARAGRAFO:** En consonancia con el principio implícito en el artículo 85 inciso 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital de Santa Marta, en los eventos en que se encontrare en trámite un proceso contractual o previo, de selección, si el perfeccionamiento de este se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, será atendido con presupuesto de esta última vigencia mencionada, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondiente, caso en el cual dicha vigencia se expira el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. De manera que los recursos que amparen dicho proceso de contratación o previa selección serán incorporados en la vigencia fiscal en la que se realice el perfeccionamiento de dicho acto contractual.

**ARTICULO SEPTIMO:** Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a 31 de diciembre de 2025, los recursos sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2025. Las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 006 de 2008 (EOP).

Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024 que no fueron ejecutadas a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la tesorería y se consideraran excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

**ARTICULO OCTAVO:** Queda facultada la gerencia de la EDUS para realizar los créditos y contra créditos que le sean necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, así como la incorporación de los recursos de balance producto del cierre fiscal 2025, hasta el 31 de marzo de la vigencia 2026.

**ARTICULO NOVENO:** Los créditos y contra créditos aquí autorizado no podrán afectar los componentes de 1) Funcionamiento y 2) Servicio de la deuda aquí aprobados, con excepción de las incorporaciones de nuevas fuentes de financiación.

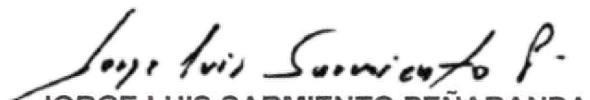
**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2026 y deberá ser remitida a la Junta Directiva de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS** para lo de su competencia.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La ejecución del presupuesto se realizará con aplicación de las disposiciones legales vigentes.

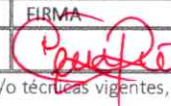
**PARAGRAFO:** El Gerente General de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA —EDUS hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto público y velará por el uso eficiente de los recursos públicos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H, el 31 de diciembre 2025

  
**JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE  
SANTA MARTA**

|                                                                                                                                                                                                                                   | NOMBRE                         | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró, revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                                          | Lizbeth Cecilia Restrepo Gámez | Secretaría General "EDUS" |  |
| Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                |                           |                                                                                       |